



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019**

A C T A

En la Ciudad de Corella a doce de diciembre de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.º PILAR PÉREZ GIL, D. FELIX JIMÉNEZ MELLADO, D.º ADELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.º PILAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D.º MARIA JOSÉ MELLADO SAINZ, D.º SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.º CASANDRA RODRIGUEZ SANPEDRO, D.º PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.º MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Sometida a aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17/10/2019, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- RENUNCIA CARGO CONCEJAL DE D. JAVIER LÁZARO GOICOECHEA.

El Sr. Presidente explica que se trata de tomar en cuenta por la Corporación de la renuncia presentada por D. Javier Lázaro para seguir con la tramitación.

D.º M.º José Mellado agradece las facilidades para la pronta entrada del nuevo concejal, y agradece a D. Javier Lázaro por el tiempo que ha pasado con ellos.

D.º Patricia Cueva agradece el trato cordial recibido por el Sr. Lázaro y le desea que todo le vaya bien.

El Sr. Presidente su suma a los agradecimientos por el tiempo que el Sr. Lázaro ha dedicado a la Corporación. Así pues,

CONSIDERANDO escrito cursado por D. JAVIER LÁZARO GOICOECHEA en el que presenta renuncia a su cargo de Concejal por la candidatura de NAVARRA SUMA.

CONSIDERANDO el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General así como el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SE TOMA CUENTA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO: De la renuncia presentada por el Concejal D. JAVIER LÁZARO GOICOECHEA.

SEGUNDO: Del inicio de las actuaciones pertinentes para cubrir el puesto vacante.

3.- TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS

Se explica por el Sr. Presidente el punto de forma resumida, indicando que se contempla una subida en general del 1,2 % que se corresponde con el IPC del Estado para 2018, con alguna excepción puntual.

La Sra. Mellado, portavoz del G.M.N.S explica que parte del colectivo de feriantes se han quejado por las tasas de Corella, en comparación con otros municipios, y observa que se han incrementado un poco. Plantea que se estudien las mismas, porque algunos habían amenazado con dejar de venir a Corella. Por otra parte, explica que su grupo considera desproporcionada, la tasa establecida en el abono individual en comparación con el familiar para las piscinas y polideportivo, y plantea que se considere para próximas ocasiones, congelando el abono porque tampoco se han mejorado los servicios. Pregunta si se ha tenido en cuenta para calcular los ingresos, la reducción de recaudación que entiende se producirá en la tasa de vados con ocasión de la reordenación del sentido de las calles. Con respecto a los veladores, plantea que se lleve un mayor control, cohrando antes de la instalación, porque entiende que se producen abusos.

Toma la palabra la Sra. Cueva, actuando como portavoz del G.M.S. indicando que parte de su intervención coincide con la Sra. Mellado; que el incremento de tasas se ajusta a la subida del IPC, y plantea se revise la normativa de aplicación de las tasas por estar obsoleta.

Interviene el Sr. Presidente respondiente que sí se está dando más servicios deportivos y señala que comparando con Cintruénigo y Tudela, la localidad tiene las tasas más baratas. Replica la Sra. Mellado que en esas localidades es determinante el coste de la piscina cubierta y pone el ejemplo de Alfaro. El Sr. Jiménez Mellado puntualiza que sí se han realizado mejoras (ampliación de espacios) y entiende que el servicio no es caro. La Sra. Mellado replica que tales mejoras han sido en éste último ejercicio e insiste en la diferencia



entre abono individual y el familiar. El Sr. Jiménez señala que se pretende promocionar el abono familiar. Se zanja el debate mostrando la voluntad de estudiar el tema.

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S. y 4 votos en contra (G.M.N.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Hacienda de fechas catorce y veinte de noviembre del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio económico 2020:

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	IMPORTE
<u>Veladores</u>	
Año completo	97,00 € por velador
Temporada de verano, del Villar al 13 de octubre	72,00 € por velador
Temporada invierno, resto del año	43,50 € por velador
Días sueltos de labor y festivos, el Villar y San Miguel	2,10 €/velador/día
1.º/ Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas en un 15 %.	
2.º/ En caso de que se autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc.) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elementos instalado y día, computándose como ocupación, la de un velador.	
Venta ambulante mercadillo	2,80 €/m.l./día
Venta ambulante fiestas	6,50 €/m.l./día
Venta chucherías y similares	
- Fiestas de San Miguel	157,00 €/m.l.
- Fiestas del Villar	52,00 €/m.l.
Kioscos	152,00 €/Temp.
Otros aprovechamientos	0,12 €/m. ² /día

CEMENTERIO	IMPORTE
<i>Enterramiento en nichos vacío y panteón</i>	29,50 €
<i>Enterramiento en nicho ocupado</i>	59,00 €
<i>Enterramiento en tierra</i>	59,00 €
<i>Traslado restos</i>	59,00 €
<i>Enterramiento columbario</i>	11,00 €
<i>Depósito urna en nicho o panteón</i>	30,00 €

TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	IMPORTE
<i>Copias planos</i>	1,00 €
<i>Copias</i>	0,25 €
<i>Certificados</i>	2,00 €
<i>Cédulas parcelarias</i>	2,00 €
<i>Compulsas</i>	1,00 €
<i>Envío y recepción de fax</i>	0,90 €
<i>Duplicados títulos nichos</i>	2,00 €
<i>Duplicados carnet deportivo</i>	3,50 €
<i>Listados ordenador</i>	0,90 €
<i>Reexpedición de documentos</i>	1,90 €
<i>Expedición informes atestados sobre accidentes en los que intervenga o haga acto de presencia la Policía</i>	40,00 €
<i>Expedición informes Policía</i>	6,60 €
<i>Expedición tarjetas de armas</i>	6,10 €
<i>Expedición licencias para tenencia de animales peligrosos</i>	10,50 €
<i>Duplicado licencia para tenencia de animales peligrosos</i>	5,50 €
<i>Autenticación de firma</i>	1,90 €
<i>Copias a color</i>	0,45 €

INSCRIPCIÓN PAREJAS ESTABLES NO CASADAS	IMPORTE
<i>Tasa por inscribirse en el Registro Municipal de parejas estables no casadas</i>	26,50 €

CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES	IMPORTE
<i>Tasa utilización salón de Plenos</i>	69,00 €

PRESTACIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES



<u>Mesas</u>	
- Por mesa y día	3,00 €
- Fianza por mesa	30,00 €
<u>Sillas</u>	
- Por silla y día	1,50 €
- Fianza por silla	4,00 €
<u>Equipo de sonido grande</u>	
- Por día	100,00 €
- Fianza por equipo grande	200,00 €
<u>Equipo de sonido pequeño</u>	
- Por día	50,00 €
- Fianza por equipo pequeño	100,00 €

LICENCIAS ACTIVIDAD CLASIFICADA, APERTURA

Epígrafe I. Licencia de actividad, de apertura, variaciones de actividad y ampliaciones

Los primeros 50 m. ²	195,50 €
De 51 a 100 m. ²	272,50 €
De 101 a 300 m. ²	389,00 €
De 301 a 600 m. ²	584,00 €
De 601 a 1.000 m. ²	778,50 €
Más de 1.000 m. ²	
* Los primeros 1.000 m. ²	779,00 €
* Resto por cada 10 m. ²	1,95 €

Epígrafe II. Traspasos de negocio, cambios de nombre o razón social, cambios de titular y actividades inocuas

Las tarifas a aplicar serán de un 50 % de las señaladas en el Epígrafe I.

LICENCIAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Licencia de obras (mínimo 30 €)	0,61 %
ICIO (2 % - 5%)	4,67 %

CONTRIBUCIONES

Contribución Urbana	0,4010 %
Contribución Rústica	0,80 %

IMPORTE

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS*Se aplicará recargo de (aplicaremos el máximo)***IMPORTE**

40 %

IMPUESTO SINCREMENTO VALOR TERRENOS

<i>Período de generación</i>	<i>Coefficiente</i>	<i>Tipos de gravamen</i>
<i>Inferior a 1 año</i>	<i>máximo</i>	<i>15,00 %</i>
<i>1 año</i>	<i>máximo</i>	<i>15,00 %</i>
<i>2 años</i>	<i>máximo</i>	<i>15,00 %</i>
<i>3 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>4 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>5 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>6 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>7 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>8 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>9 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>10 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>11 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>12 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>13 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>14 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>15 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00 %</i>
<i>16 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00%</i>
<i>17 años</i>	<i>máximo</i>	<i>25,00%</i>
<i>18 años</i>	<i>máximo</i>	<i>15,00%</i>
<i>19 años</i>	<i>máximo</i>	<i>15,00%</i>
<i>Igual o superior a 20 años</i>	<i>máximo</i>	<i>15,00%</i>

VADOS (precio por metro lineal y año)

	IMPORTE
<i>Hasta 5 plazas</i>	<i>52,50 €</i>
<i>De 6 a 10 plazas</i>	<i>60,50 €</i>
<i>De 11 a 20 plazas</i>	<i>68,00 €</i>
<i>De 21 a 30 plazas</i>	<i>78,50 €</i>
<i>De 31 a 40 plazas</i>	<i>88,00 €</i>
<i>De 41 a 50 plazas</i>	<i>98,00 €</i>
<i>De 51 a 60 plazas</i>	<i>112,00 €</i>



<i>De 61 a 70 plazas</i>	115,00 €
<i>Placa de vado</i>	14,00 €

SERVICIO DE GRUA	IMPORTE
<i>Retirada de vehículos de la vía pública</i>	100,00 €
<i>Media tasa si se llama a la grúa</i>	51,50 €
<i>Tasa custodia vehículos diaria (a partir del cuarto día)</i>	5,70 €

CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES	IMPORTE
<i>Euros/Robo</i>	4,60 €

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	IMPORTE
<i>RNPC (renta neta per cápita) < IPREM</i>	<i>tarifa fijada por B. Social</i>
<i>IPREM < RNPC < 105 % IPREM</i>	<i>tarifa fijada por B. Social</i>
<i>105% IPREM < RNPC < 120% IPREM</i>	<i>0,15 de la tasa por B. Social</i>
<i>120% IPREM < RNPC < 135% IPREM</i>	<i>0,30 de la tasa por B. Social</i>
<i>135% IPREM < RNPC < 150% IPREM</i>	<i>0,45 de la tasa por B. Social</i>
<i>150% IPREM < RNPC < 165% IPREM</i>	<i>0,60 de la tasa por B. Social</i>
<i>165% IPREM < RNPC < 180% IPREM</i>	<i>0,75 de la tasa por B. Social</i>
<i>180% IPREM < RNPC < 195% IPREM</i>	<i>0,90 de la tasa por B. Social</i>

SERVICIO DE LAVANDERÍA	IMPORTE
<i>Ingresos inferiores al IPREM</i>	12,90 €
<i>Ingresos superiores al IPREM</i>	18,70 €

SERVICIO DE COMIDA	IMPORTE
<i>Ingresos inferiores al IPREM</i>	5,00 €
<i>Ingresos superiores al IPREM</i>	7,90 €

OTROS	IMPORTE
<i>Préstamo de material ortopédico</i>	4,50 €

ESCUELA DE MÚSCIA	IMPORTE
<i>Matrícula</i>	20,50 €/curso

Lenguaje musical e instrumento	52,00 €/mes
Sólo lenguaje musical	20,50 €/mes
Sólo instrumento	41,50 €/mes

- ❖ Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar, sobre la tasa que les correspondiera pagar.
- ❖ Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para aquellos alumnos que se matriculen en un segundo o más instrumentos.

VARIOS

Canon parcelas Jordana Ontinar

Se incrementará con el 5%
S/Condicionado

TASAS DEL CENTRO JOVEN

DISFRUTE PUNTUAL DE LAS SALAS O SUS RECURSOS	
a) Espacios: por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro de Creación Joven	
<u>Categoría 1:</u> Actividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el M.I. Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.	Cesión gratuita
<u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas por: - En colaboración con el Ayuntamiento por jóvenes u otras entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, entidades, ...) - Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas	Cesión gratuita
<u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas , carentes de carácter social.	- Sala de informática y usos múltiples: 20 euros/h. - Sala de formación, de innovación o exposiciones: 10 euros/h.
<u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas, organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública,	- Sala de informática: toda la sala 21 €/h, uso individual 2 €/h. - Sala de radio y grabación: 20 €/h y fianza de 31 € - Sala de ensayos equipada: 10 €/h y fianza de 31 € - Sala de ensayos: 10 €/h



<p>homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen.</p> <p>- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.</p> <p>- Para uso individual a personas mayores de 30 años.</p>	<p>- Sala de innovación: 20 €/h</p> <p>- Sala de formación: 20 €/h</p> <p>- Sala de exposiciones: 20 €/h</p> <p>- Sala de reuniones: 10 €/h</p> <p>- Sala de usos múltiples: 20 €/h</p>
<p>Categoría 3: Para colectivos juveniles y/o uso individual de jóvenes de 15 a 30 años.</p>	<p>- Sala de informática: toda la sala 5 €/h, uso individual 1 €/h.</p> <p>- Sala de radio y grabación: 3 €/h y fianza de 7€</p> <p>- Sala de ensayos equipada: 3 €/h y fianza de 7€</p> <p>- Sala de ensayos: 1 €/h</p> <p>- Sala de innovación: 2 €/h</p> <p>- Sala de formación: 2 €/h</p> <p>- Sala de exposiciones: 5 €/h</p> <p>- Sala de reuniones: 1 €/h</p> <p>- Sala de usos múltiples: 5 €/h</p>
<p>POR ASISTENCIA A ACTOS SOCIOCULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN CURSILLOS, TALLERES O SEMINARIOS</p>	<p>Las que se determinen para cada evento.</p>
<p>Uso de las salas para grupos o entidades juveniles de la localidad</p>	<p>Cesión gratuita, siempre que exista convenio suscrito con el M.I. Ayuntamiento</p>

TASAS POR CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CREACIÓN JOVEN FUERA DEL MISMO

EQUIPAMIENTO	TASAS X DÍA (€)	FIANZA (€)
- Batería	51,00	205,00
- Equipo de sonido pequeño	51,50	103,00
- Proyector grande	51,50	205,00
- Proyector pequeño	21,20	103,00
- Pantalla	21,20	51,50
- Equipo de DJ's	103,00	308,00
- Bafles	51,50	103,00
-Mesa proyector	21,20	51,50
-Atril (escudo Corella)	31,30	61,50
-Micrófonos y pies de micrófono	21,20	51,50
-Atriles de música (por unidad)	10,00	31,30

TASAS CENTRO CULTURAL DE CORELLA

Según categorías y niveles de las distintas dependencias, por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro Cultural de Corella

<p><u>Categoría 1:</u> <i>Actividades promovidas u organizadas, con los propios recursos del Ayuntamiento, en colaboración con otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.</i></p>	<p><i>Niveles 2, 3 y 4: Cesión gratuita</i></p>
<p><u>Categoría 2:</u> <i>Actividades realizadas u organizadas:</i> - En colaboración con el Ayuntamiento por personas u otras entidades sin ánimo de lucro (Colectivos, Asociaciones, ...) - Por las Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas</p>	<p><i>Niveles 2, 3, y 4: Cesión gratuita</i></p>
<p><u>Categoría 3:</u> <i>Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social.</i></p>	<p><i>Nivel 2: 10 €/h. Nivel 3-A: 30 €/h. Nivel 3-B: 30 €/h. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 10 €/h. Nivel 4-B: 10 €/h. Nivel 4-C: 10 €/h.</i></p>
<p><u>Categoría 4:</u> <i>Actividades promovidas u organizadas por:</i> - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas o entidades con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, pero sí homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, para la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.</p>	<p><i>Nivel 2: 20 €/h. Nivel 3-A: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-B: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 30 €/h. Nivel 4-B: 20 €/h. Nivel 4-C: 20 €/h.</i></p>

TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2020

Validez: desde el 1 de junio del 2020 hasta el 31 de mayo del 2021



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

	Polideportivos		COMPLEJO DEPORTIVO "Piscinas"				Entrada	Conjunto
	(M. Induráin / C.Corella)		Verano + Invierno					
	Annual jun-19-may-20	Trim.	Annual jun-19-may-20	Verano junio-sep-20	Trim Resto año	Indiv. cada instalación	Polis + Piscinas Anual jun-18-feb-20	
Individual Infantil (nacidos entre 2008 y 2017)	59,50 €	26,50 €	59,50 €	42,00 €	26,50 €	5,00 €	76,50 €	
Individual Juvenil (nacidos entre 1994 y 2007)	65,50 €	28,00 €	65,50 €	45,50 €	28,00 €	6,00 €	84,00 €	
Individual Mayores (nacidos entre 1956 y 1993)	82,00 €	35,50 €	82,00 €	57,00 €	35,50 €	6,00 €	106,00 €	
Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros	115,50 €	39,00 €	115,50 €	69,50 €	39,00 €		150,50 €	
Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros	122,00 €	41,50 €	122,00 €	74,00 €	41,50 €		159,00 €	
Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros	129,00 €	44,00 €	129,00 €	78,00 €	44,00 €		168,50 €	
Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros	137,00 €	46,50 €	137,00 €	83,00 €	46,50 €		178,00 €	
Unidad Familiar donde se abonen 6 miembros o más	145,00 €	49,00 €	145,00 €	87,50 €	49,00 €		189,00 €	
Individual pensionista nacido 1955 o anterior y/o persona con discapacidad entre 33 y 64% y/o persona individual persona con discapacidad igual o superior al 65% ó nacido 2018 y posterior.	31,50 €	13,50 €	31,50 €	21,50 €	13,50 €	4,00 €	41,00 €	

GRATUITO

Notas y Promociones:

- El abono trimestral comienza desde el mismo día de expedición y por días naturales. Sólo se expedirán carnés "conjuntos" y carnés "anuales" hasta julio del 2020 inclusive.
- No será posible ajustar el precio de un carné trimestral cuando ya se haya disfrutado más de un mes del carné.
- Para abonos "Unidad Familiar", los hijos deberán ser "infantiles" o "juveniles". No se considerará "Unidad Familiar" a hermanos "Mayores".
- Los beneficiarios para tarifas de discapacidad y Rentas de Inclusión Social deberán de presentar los documentos oficiales acreditativos en el Ayuntamiento.
- En las instalaciones deportivas municipales, y únicamente para la temporada de emisión, existirán Bonos Individuales para el uso indistinto en cada una de ellas: 5 accesos (15€), 10 accesos (25€). La tenencia de estos bonos no implica tener la condición de "abonado".
- **Ofertas:** 1.) Habrá entradas a 3€ en el Complejo Deportivo "Piscinas" (en verano a partir de las 19:00h, y en invierno todo el día); y b) Polideportivo "Miguel Induráin" (en verano todo el día). 2.) los abonados disfrutarán de precios rebajados en la oferta deportiva municipal todo el año y promociones exclusivas. A modo de ejemplo, durante el año 2019, se ofrecieron para parados, personas a turnos, paquete de actividades, descuentos en deporte organizado por los clubes convenidos por el Ayuntamiento, descuentos en comercios locales, personas receptoras RIS, entre otras.

74463

B. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2020

Validez: desde el 1 de junio del 2020 hasta el 31 de mayo del 2021

USO COLECTIVO POR ENTIDADES

	Cesión temporada deportiva o anual (De 20 días a una temporada completa)	Cesión puntual (De 1 a 19 días máximo)	Obligaciones
<p>Clubes Deportivos Oficiales Locales, otras Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Locales, y particulares abonados sin ánimo de lucro</p>	<p>Gratuitas, con la obligatoriedad de que las ofertas (tanto de temporada como las puntuales) de las entidades tengan unos descuentos acordados con el Ayuntamiento para los abonados a las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones.</p> <p>Nota 1: No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año.</p> <p>Nota 2: Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría "empresariado deportivo", cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona.</p> <p>Nota 3: No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.</p>		<p>- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación.</p> <p>- Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada).</p>
<p>Empresariado deportivo local o foráneo</p>	<p>Mediante el correspondiente contrato administrativo.</p>	<p>25 € / h / instalación (para un máximo de 6 horas por día de posible reserva – incluyendo en dicho tiempo tanto el de la duración del evento propiamente dicho como aquél que la instalación no pueda utilizarse en labores de preparación antes y después del mismo-).</p> <p>Nota: Si la cesión implicara la apertura excepcional, fuera del horario normal de alguna instalación, el importe será de 40 € / h</p>	<p>- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación.</p> <p>- Fianza de 300€.</p>



SEGUNDO: Someter el acuerdo de aprobación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

4.- PRESUPUESTOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando a grandes rasgos el presupuesto en sus cifras más relevantes por capítulos. Informa que la deuda viva asciende a 3.491.000; se cumple con estabilidad presupuestaria, con la regla de la deuda y en el momento de la liquidación se verá si cumple con regla de gasto

La Sra. Mellado Sáinz explica que les ha llamado la atención el incremento de recaudación por multas de circulación, que entiende por efecto del servicio de la Policía Foral y se pregunta si bajará cuando dejen de actuar. Cuestiona si la probabilidad de venta presupuestada de parcelas por importe de 416.000 es tal como para contemplarla como ingreso y se pregunta por la previsión si las ventas no se producen. Pregunta a la vista de las cifras contempladas en la construcción y venta de nichos, si se prevé la venta a un precio superior al coste. Entiende que es conveniente hacer un estudio para conocer el coste de la obra del paseo, antes de hacer el proyecto. Por lo que respecta a los gastos entiende importante que se hubiera realizado la valoración de los puestos de la policía municipal y haberse contemplado en los presupuestos. Se refiere a la nueva estructura de la brigada y a la afirmación del equipo de gobierno de que no supondría incremento económico, indicando que sí ha supuesto ya que el conserje de la casa de cultura va a ser el nuevo coordinador y se le ha incrementado el sueldo desde el mes de septiembre. No entienden como se están pagando a dos personas en tanto que hay una persona que cobra como jefe y otra (conserje) que cobra y realiza labores como coordinador de brigada. Se refiere el incremento planteado para la limpieza de calles, y lo entienden necesario por el estado de suciedad de las calles. Denuncia la falta de papeleras. Entiende necesario insistir en campañas de concienciación de excrementos de perros, y recogida de voluminosos. Pone de manifiesto que se realizan gastos en pipicam, que no son utilizados por la población por su dimensión, y señala la necesidad de mantenerlos una vez construidos. Continúa indicando que echa en falta una apuesta para turismo y plantean un plan para Corella. En el apartado de transferencias corrientes se refiere al convenio firmado con las trabajadoras de la Residencia que no se ha entregado, pese a haberlo solicitado. Indican que según la Sra. Interventora cobrarán más y se reducen las horas, por lo que se deberá contratar más personal. Entienden que se debiera haber informado y es necesario que las plazas se saquen a concurso para regularizar la situación de las trabajadoras. Entienden necesaria una mejora salarial. Se cuestiona la previsión contemplada para el convenio con la Policía Foral, teniendo en cuenta que los nuevos agentes se incorporarán en octubre o noviembre. En el apartado de inversiones señala que

les hubiera gustado que se hubieran admitido alguna de sus propuestas (vehículo policía municipal, parking centro joven) agradecen que se hayan incorporado otras y avanzan que seguirán dando ideas de interés para el municipio. Concluye que les hubiera gustado ver en los presupuestos más partidas para activación de empleo, habilitación de parkings, mayor partida para mantenimiento calles que no son suficientes teniendo en cuenta el estado de las mismas. No comprenden por qué no se ha incrementado las partidas de fiestas, con los importes ejecutados del ejercicio anterior y que provocaron modificaciones presupuestarias. Plantean dudas legales sobre el importe del "camino de Iparlat".

La Sra. Cueva Lázaro interviene para indicar, en referencia a la vacante de concejal del G.M.N.S., que el equipo de gobierno tiene una actitud poco ética y cobarde al traer a Pleno los dos acuerdos más importantes del año, presupuestos y plantilla orgánica, sin la presencia de la totalidad de todos los concejales, alterando las mayorías y dejando la decisión en manos del voto de calidad del Sr. Alcalde. Opina que debiera haber dejado para otro pleno los puntos de presupuesto y plantilla orgánica. Continúa su intervención basándose en el informe de intervención. Considera bastante optimista la previsión sobre el ICIO. No consideran realista lo presupuestado en el apartado abonos del capítulo III, ni con el incremento aprobado para los abonos, porque no se parte de lo ejecutado en 2019 y prevé que no se llegue a tal recaudación. Critica que se contemple un incremento en el importe de la participación de las Haciendas Locales en los tributos de la Comunidad Foral, aun desconociendo la nueva Ley Foral. La previsión del capítulo VI (Enajenación de inversiones reales) les parece poco realista. Opina que prever la venta de parcelas sin solucionar el problema existente con la tubería que afecta a dicho terreno les parece muy optimista. Y en este sentido resulta que en el informe de intervención se indica que "La no ejecución de estas partidas puede suponer que el Ayuntamiento incurra en inestabilidad presupuestaria, por el alto importe que suponen." Continúa la Sra. Cueva aclarando, antes de entrar a valorar el capítulo de gastos, que el G.M.S. presentó 13 enmiendas a los harradores del presupuesto y que va a especificar en cada caso. En el capítulo I presentaron una enmienda de 2.500 € para contratar personal eventual para biblioteca para evitar el cierre puntual de la biblioteca pública sobre todo en el periodo estival. En el presupuesto aparece una partida denominada coordinador cultural por importe de 2.700 €, y preguntan si es la propuesta o no, porque no se corresponde con lo solicitado. En el capítulo de bienes corrientes y servicios, el G.M.S. ha presentado 4 enmiendas. Observan que se ha incluido la enmienda "Realización pruebas selectivas de personal". Entienden que entre otras se debe de realizar la selección de cabo de policía municipal que está cubierta de forma interina, entre otras. Continúa explicando que se ha aceptado la enmienda de formación y orientación en la línea de programas llevados a cabo (activación de empleo) y ha sido rechazada la enmienda propuesta de activación empleo cruz roja. Se ha reflejado en los presupuestos la propuesta del G.M.S., de incrementar hasta 10.000 € la partida de parques infantiles, para mejorar el deteriorado estado y adaptación a la normativa vigente. Creen necesario mejorar la eficiencia en los servicios para reducir gasto corriente (luz, agua) de edificios públicos y detectan falta de previsión en adjudicaciones vencidas, como conserje y mantenimiento de piscinas. Plantean un incremento de personal durante la temporada alta de verano y la adecuación de las retribuciones como se ha hecho en la conserjería del Polideportivo IES Alhama, incrementando en 5.000 €.



Explica que han detectado en gastos financieros un error en el informe de intervención. Consideran insuficiente el importe contemplado para el convenio con Policía Foral. Continúa explicando La Sra. Cueva que ya en Junta de Residencia mostró disconformidad por la falta de información, al respecto del convenio firmado con las trabajadoras, que supone un incremento salarial de 90.000 €; 24.000 € de seguridad social, y reducción de horas. Explica que no les ha sido proporcionado el convenio y están en contra de esa falta de información y transparencia, pero no están en contra de las medidas planteadas, aunque no lo han podido valorar. Explica que la 6 enmienda del G.M.S. contempla ayudas emergencias a violencia de genero para alojamiento y subvención a Cruz Roja que consideran necesario ampliar.

Continúa la Sra. Cueva indicando que están de acuerdo con muchas inversiones como Plan Urbanístico Municipal. Se congratula que se haya reflejado partida para vidrios del polideportivo y desea que se realice lo antes posible, por el peligro que conlleva. Entiende Urgente la aplicación total de la Administración electrónica. Explica que no están de acuerdo con la adquisición vivienda plaza de toros porque no está afecta a un fin social y se ha incrementado. No creen conveniente realizar ninguna obra para la adecuación del parking, hasta que no se firme convenio con Nasuvinsa. Explica que pidieron el convenio y no lo han recibido. En apartado de inversiones presentaron 6 enmiendas y han sido objeto de distintas aceptaciones. Presentaron una enmienda de 20.000 € compra terreno San Juan, y se ha incluido un importe de 3.000 €. Entienden necesario llegar a acuerdos con los propietarios, puesto de lo contrario estarán en su derecho de pedir el desarrollo de la unidad y completar su urbanización, generando un importante gasto para el Ayuntamiento. Entiende necesario realizar inversión en señalización. Se refiere a la enmienda 10, destinada a realizar presupuestos participativos, por valor de 15.000 € e insta a realizar una comisión para tratar el tema, en la que aportaran bases para su desarrollo. La enmienda 11 "zona de esparcimiento canino": se ha admitido incrementándose el importe propuesto. Explica la Sra. Cueva que la enmienda nº 12: 12.000 para reformar baños en el porche del patio del colegio que están en mal estado, ha sido rechazada en tanto que no haya subvención. Sobre la enmienda nº 13 que versa sobre el paseo ramblas, explica que ha sido rechazada. Insiste en el proyecto antes del primer trimestre y el inicio de la obra antes de 2020. En el capítulo VII, transferencia de capital recuerda que no se ha pagado subvención a los jubilados de esta anualidad y señala que no están de acuerdo con la ayuda contemplada a la instalación de la empresa NaturAll, como transferencia directa de capital. Explica que no están en contra de las ayudas pero cree necesario la elaboración de un reglamento de concesión abierta a cualquier empresa. Para finalizar, incide en hay algunos aspectos que no comparten de los presupuestos que se han planteado como la venta de parcelas y la falta de transparencia, pero valoran que 10 de sus propuestas hayan sido incorporadas total o parcialmente al presupuesto, y por ello van a abstenerse y estarán insistentes y vigilantes al desarrollo del presupuesto.

Interviene el Sr. Presidente para indicar que es habitual que los presupuestos de Corella se aprueben en el mes de diciembre, en tiempo y forma. Se refiere al artículo 102 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra que dice que los presupuestos deben estar aprobados antes de treinta y uno de diciembre y a ello hay que añadir la incertidumbre en la toma de posesión. Por ello concluye que no es una cuestión de cobardía, sino que se han dado así las circunstancias. No es culpa del equipo de Gobierno el momento en el que un concejal de la oposición dimita, y entiende que se ha actuado de forma correcta. Entrando en materia explica que se verá la evolución de las multas. Sobre la venta parcelas coincide que no hay seguridad de la venta, pero hay conversaciones y cree personalmente que la probabilidad es alta. Sobre nichos se ha contemplado hacerlo en fases, y por ello la disminución de importe. Continúa el Sr. Presidente respondiente sobre que falta el estudio de la Policía Local, explicando que ya está hecho el estudio. Comparte la opinión sobre la limpieza de calle y cree conveniente la subida. Se refiere al plan de turismo de la Comarca que está ya hecho y se está ejecutando. Explica que deberá valorar si es necesario uno específico para Corella, pero cree que está bien. Responde que en junio se valorará la presencia de la Policía Foral. Sobre el tema de Iparlat, explica que se está buscando la fórmula legal y recuerda que todo el Ayuntamiento adquirió un compromiso para llevarlo a cabo. Concluye indicando que han sido unos presupuestos que han participado los grupos aunque no se ha podido incluir todo lo querido, porque la Ley limita. Aclara que el convenio de la Residencia no está firmado y está en negociación y puntualiza que la Sra. Interventora no ha visto el convenio porque no está firmado. Responde la Sra. Cueva, que aunque no esté firmado, a la Sra. Interventora se le ha informado de los extremos del mismo. Continúa el Sr. Presidente en referencia al convenio de Nusuvinsa que se envió para que valoraran los técnicos municipales. No está firmado, pero no hay problema para firmar, y están en negociaciones para hacer una compra o una permuta. Finaliza insistiendo en que es un presupuesto bastante trabajado.

La Sra. Cueva indica que le hubiera gustado ver en la documentación, las enmiendas de todos los grupos.

Ampliamente debatido el asunto, se somete a votación, resultan 4 votos en contra (G.M.N.S.), 2 abstenciones (G.M.S.) y 6 votos a favor (G.M.A.C.I.) resultando aprobado, el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 192 al 205 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes al contenido y aprobación de los presupuestos,

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas catorce, veinte, veintiséis de noviembre y cinco de diciembre y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha veintiocho de noviembre

SE ACUERDA:



PRIMERO: *Aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2020.*

		AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	CONSOLIDADO
CAPÍTULO	INGRESOS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.025.000,00		2.025.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	166.000,00		166.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	632.592,00	1.009.608,00	1.642.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.148.620,35	350.000,00	4.148.620,35
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMUNALES	94.596,00		94.596,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	416.000,00		416.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.775,00		28.775,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
		7.511.583,35	1.359.608,00	8.521.191,35
CAPÍTULO	GASTOS			
1	GASTOS DE PERSONAL	3.676.348,00	901.568,00	4.577.916,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.206.425,96	374.100,00	2.580.525,96
3	GASTOS FINANCIEROS	37.227,39		37.227,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	626.280,00		276.280,00
6	INVERSIONES REALES	445.100,00	83.940,00	529.040,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.500,00		97.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	422.702,00		422.702,00
		7.511.583,35	1.359.608,00	8.521.191,35

SEGUNDO: *Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

5.- PLANTILLA ORGÁNICA.

El Sr. Presidente explica que se somete a aprobación la plantilla orgánica y oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Corella y de la Residencia Hogar de San José para el año 2020.

Toma la palabra la Sra. Mellado Sainz indicando que un porcentaje muy bajo de los trabajadores municipales son funcionarios y opinan que hay que iniciar la regularización de tal situación. Insisten que hubiera sido necesario se les hubiera informado sobre el convenio de la Residencia.

La Sra. Cueva explica que tal como aparece en los informes de Intervención y Secretaría existe desfase entre la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo y entre las plazas vacantes y la oferta de empleo. Estiman necesario hacer un estudio para que

se vayan adecuando. Se refiere a las modificaciones operadas en plantilla orgánica. Entienden elevado el incremento en el puesto de Coordinador por no seguir un criterio marcado legalmente. Comparte el incremento en el puesto de enterrador y otros incrementos de prolongación de jornada para equiparlos a puestos similares en plantilla. Señala que pese a que no se sigue un criterio, pueden estar de acuerdo, pero hay un incremento, que no comparten por estar fuera de toda lógica, que es el asignado al conserje de casa de cultura que se incrementa un 52,59% puesto de trabajo y 10% de prolongación de jornada, resultando un 89% para 2020. Entienden que con esta subida se está produciendo una equiparación al encargado de brigada. El G.M.S. no lo comparte. Explica que la información, que no se ha dado por escrito, ha sido previa petición insistente y se contradice con lo reflejado en plantilla. Entiende una duplicidad en el gasto, porque se paga por los mismos conceptos a dos personas. Pero si eso les parece mal, les parece peor que se esté aplicando esta la subida desde el mes de septiembre de 2019. En este sentido su pregunta-queja es en base a qué se están pagando tales complementos si no aparecen en plantilla orgánica de 2019; si existe resolución de Alcaldía para tal fin y si existe informe jurídico sobre el incremento. El coste de la subida salarial supone 9.800 € al año, y a esa cifra hay que añadir un total de 13.194 € anuales que supone el servicio externo de conserjería centro cultural. El Ayuntamiento dispone de 2 jefes de brigada: una de forma directa y otra de forma indirecta y plantea convocar la plaza mediante concurso oposición, y terminar con esta duplicidad que puede llevar a un problema interno en el personal. No son contrarios al resto de modificaciones de plantilla, sólo con la duplicidad del puesto de encargado municipal y por ello y sólo por ello, su voto será contrarias a la plantilla.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez Sanpedro, actuando como portavoz del GMNS recordando al equipo de gobierno que en su programa electoral defendían la descompensación importante de plantilla con un exceso de plantilla que provenía de la época de bonanza económica, y ruega se les informe si considera el equipo de gobierno que se sigue en época de bonanza económica. En el mismo sentido recuerda que el equipo de gobierno avanzaba que iba a adecuar la plantilla conforme a la legalidad. Pregunta si han cambiado de programa electoral de mayo de 2011.

El Sr. Presidente responde que las plantillas orgánicas se vienen arrastrando de años atrás. Explica que el voto también podría ser favorable indicando que no están de acuerdo con el punto de disconformidad. Explica el Sr. Alcalde que el año pasado se aprobó la plantilla orgánica incumpliendo la legalidad con respecto a la tasa de reposición de la policía municipal y se aprobó con ese incumplimiento. Entiende que la plantilla orgánica debe aprobarse de manera global. Se refiere también a la próxima Sentencia del Tribunal Europeo con respecto al abuso de temporalidad, a la que hace mención el informe de Secretaria. Entiende que cuando salga la sentencia habrá que buscar una solución global e invita a todos a participar en la solución del problema.

Interviene el Sr. Bienzobas para aclarar que se pidió en pleno ordinario por el G.M.S información, que se dio en Comisión de Urbanismo dentro de su ciclo ordinario de celebración y está por escrito en el acta. Replica D^o Patricia Cueva que preguntó por la



organización actual y por la situación de la jefatura y a eso no se ha respondido. Discrepa el Sr. Bienzobas indicando que se explicó que desaparecía la jefatura como tal, y así quedó reflejado en el acta. Explica que desaparece la Jefatura porque cada área que se crea tiene sus propias responsabilidades y que esa duplicidad actual es por un motivo funcional. Entiende el Sr. Bienzobas que el puesto de Jefatura de Brigada también es un puesto de confianza y de libre designación. Replica la Sra. Cueva que en la plantilla no aparece como puesto de libre designación. Responde que al igual que el Jefe de la Policía puede ser el cabo, o la persona de confianza que mejor entiende que puede realizar esas funciones. Señala que se rescató de su puesto de conserje por capacidad y disponibilidad para realizar ciertas funciones y habrá que regularizar la situación y adecuar su contrato.

El Sr. Francés opina que se ha empezado la casa por el tejado: primero se toman las medidas y luego se adapta. Pregunta por qué en lugar de pagar sin ningún soporte, no se ha dictado Resolución y luego se ha pagado. El Sr. Bienzobas responde que es un tema administrativo que se ha hecho incorrectamente y hay que hacerlo bien y tiene que darle la razón. Insiste D^a Patricia que no se ha dado la información y critica la falta de información y transparencia por parte del equipo de Gobierno y que luego le tache de desconfiada, cuando se le está privando de información. El Sr. Bienzobas insiste que huelga ocultar una información que se va a tener. Responde la Sra. Cueva indicando que se ha enterado por el informe de intervención que se ha pagado desde septiembre. El Sr. Francés apostilla lo indicado por la Sra. Cueva y recuerda que en las reuniones mantenidas no se ha informado de la cuestión. El Sr. Bienzobas concluye que lo mejor es la claridad. La Sra. Cueva recrimina que encima se le califique de desconfiada por el Sr. Bienzobas. El Sr. Bienzobas pide disculpas si fue así. El Sr. Francés entiende que es un tema bastante importante para no tener claridad y sabiendo que va a transcender. Concluye el Sr. Bienzobas que hay que mejorar la comunicación.

Interviene la Sra. Mellado por el GMNS en el mismo sentido que el G.M.S. Recuerda que se dijo en comisión que no iba a tener impacto salarial y la realidad es que no es que iba a tener, sino que ya lo había tenido. Entiende que puede ser un puesto de confianza, y que la estructura es obsoleta, pero con el informe de intervención te das cuentas que se le ha subido el sueldo. Insiste el Sr. Bienzobas que es un fallo de una resolución; que es escribir una carta y eso se resuelve con una Resolución y que la ocultación no tiene sentido porque todo el mundo ve a la brigada, al igual que en el tema de la Residencia, que todo el mundo conoce a las trabajadoras de la Residencia. D.^a Susana Jiménez replica que la información del convenio no la tiene que proporcionar los conocidos, sino el equipo de gobierno. El Sr. Bienzobas indica que no está firmado. Insiste la Sra. Jiménez que es irrelevante para dar la información. La Sra. Mellado indica que el problema es que en el informe de intervención pone que está firmado, respondiendo el Sr. Bienzobas que es un error de Intervención. Explica el Sr. Bienzobas que en el momento que se firme, se trasladará. El Sr. Bienzobas indica que no se puede informar hasta que no esté firmado. La Sra. Rodríguez pregunta por qué se ha incluido entonces en presupuesto, si no está firmado. El Sr. Bienzobas indica que hay que preverlo, al igual que han previsto las ventas de terrenos.

Ante las intervenciones del público, el Sr. Alcalde llama la atención indicando que se produzca silencio en el público.

Sometido el asunto a votación, resultan 6 votos a favor (G.M.A.C.I.) y 6 votos en contra (G.M.N.S. y G.M.S.), resultando aprobado por efecto del voto de calidad del Sr. Presidente, el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Publicas de Navarra, y la Ley Foral 6/1990.*

CONSIDERANDO *los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas veinte y veintiséis de noviembre, y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha veintiocho de noviembre del corriente.*

SE ACUERDA:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2020, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.*

SEGUNDO: *Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.*

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2019.

La Sra. Cueva indica que el programa que contempla la modificación le parece muy interesante.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,*

CONSIDERANDO *el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve*

SE ACUERDA:



PRIMERO: *Aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2019:*

Modificación 26/2019: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1 2311 2269903 Gastos programa prevención por importe de 2.800,00 €

financiado con la siguiente partida de ingresos:

1 4500203 Subvención Gobierno de Navarra programa prevención por importe de 2.800,00 €.

7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2019.

Sin que se promueva debate, se sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,*

CONSIDERANDO *el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve*

SE ACUERDA:

PRIMERO: *aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2019:*

- Modificación 27/2019: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1 2391 2269908 Actividades Igualdad y Pacto Local por importe de 5.000,00 €,

financiado con la siguiente partida de ingresos:

1 4508008 Subvención Instituto Navarro de Igualdad por importe de 5.000,00 €.

8.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2019 RESIDENCIA HOGAR SAN JOSÉ.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Junta de la Residencia Hogar de San José de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto de la Residencia Hogar San José para el año 2019:

- Modificación 1/2019: GENERACIÓN DE CRÉDITO

1 2314 62500 Mobiliario, equipo de oficina y enseres por importe de 9.250,00 €

1 2314 62600 Equipos procesos de información por importe de 850,0 €

Financiado con la siguiente partida de ingresos, distinguiendo la financiación según su destino:

1 77000 Transferencias de capital empresas privadas por importe de 10.100,00 €.

9.-ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

El Sr. Presidente explica el punto.

La Sra. Cueva pregunta si está incluida la ponencia de valoración puesto que se tiene una partida. El Sr. Presidente responde que no está financiada.



Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA la documentación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Hacienda celebrada el día 14/11/2019.

SE ACUERDA:

1.- *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Corella al Convenio Marco de Intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre la Hacienda Tributaria de Navarra y los Municipios de Navarra, cuyo contenido figura en el documento adjunto; tanto a la estipulación primera (intercambio de información con trascendencia tributaria) como a la estipulación segunda (colaboración en la gestión e inspección tributaria). Respecto a la segunda estipulación se aprueba solicitar la colaboración de la Hacienda Tributaria de Navarra para las cuatro opciones que figuran en el documento de solicitud de adhesión:*

- *Pre-mantenimiento Catastral.*
- *Realización de ponencias de Valoración.*
- *Gestión e inspección del IAE.*
- *Gestión e inspección tributaria de otros impuestos municipales.*

2.- *Delegar indistintamente en el Alcalde la firma de la solicitud de adhesión conforme al modelo que figura en el Anexo IV de dicho Convenio Marco.*

10.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE CORELLA, PROMOVIDA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONSTITUCIÓN, 16.

Se procede a explicar el punto por el Sr. Concejal de urbanismo; indicando su cronología y que no ha habido alegación alguna.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión plenaria municipal celebrada el día 17 de octubre del corriente se aprobó inicialmente la *Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella,*

promovida Comunidad de Propietarias Constitución, 16 con fecha 16/08/2019 (R.E. 3203), cuyo objeto es mejorar las condiciones de accesibilidad de las viviendas mediante la colocación de un ascensor ocupando parte del porche existente y de la plaza interior.

CONSIDERANDO *que sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra nº 217 de 4 de noviembre de 2019, Tablón de Anuncios Municipal y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, no se ha producido alegación alguna.*

CONSIDERANDO

1.- Informes de la Sra. Arquitecta y Sra. Secretaria obrantes en el expediente.

2.- Informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria, celebrada el día 21 de octubre del corriente, condicionado a la no presentación de alegación alguna.

CONSIDERANDO *las determinaciones del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

SEACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida Comunidad de Propietarias Constitución, 16 con fecha 16/08/2019 (R.E. 3203), cuyo objeto es mejorar las condiciones de accesibilidad de las viviendas mediante la colocación de un ascensor ocupando parte del porche existente y de la plaza interior.*

11.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE CORELLA, PROMOVIDA POR URBAN DOMUS TOLOÑO.

Se procede a explicar el punto por el Sr. Concejel de urbanismo; indicando que se trata de la aprobación inicial.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA *propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida por Urban Domus Toloño, S.L., con fecha 06/06/2019 (R.E. 2286), solicitando la Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto es disminuir el retranqueo mínimo en plantas de ático según lo dispuesto en la normativa del Plan Parcial AR1, así como documentación presentada con fecha 31/10/2019 (R.E. 4282).*



“CONSIDERANDO

1.- Informes de la Sra. Arquitecta de la Sra. Secretaría obrantes en el expediente.

2.- Informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria, celebrada el día 21/11/2019 del corriente.

CONSIDERANDO las determinaciones del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la *Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida Urban Domus Toloño, S.L. contenida en el documento presentado con fecha 31/10/2019 (RE 4282), cuyo objeto es disminuir el retranqueo mínimo en plantas de ático.*

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios Municipal y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.”

12.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE CORELLA, PROMOVIDA POR JULIO BIENZOBAS Y RAQUEL DELGADO (parcela 1375).

Se procede a explicar el punto por el Sr. Concejál indicando que todas las modificaciones son sobre el plan municipal antiguo. Explica que uno de los inconvenientes que frenaba la aprobación del nuevo Plan Municipal como es el informe de la CHE, está bastante avanzado, según indicaron del Gobierno de Navarra en la última reunión.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de *Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida por Julio Bienzobas y Raquel Delgado con fecha 07/11/2019 (R.E. 4382), cuyo objeto es la modificación de determinaciones de ordenación pormenorizadas en la parcela 1375.*

“CONSIDERANDO

1.- Informes de la Sra. Arquitecta y Sra. Secretaría obrantes en el expediente.

2.- informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria, celebrada el día 21/11/2019 del corriente.

CONSIDERANDO las determinaciones del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida por Julio Bienzobas y Raquel Delgado con fecha 07/11/2019 (R.E. 4382), cuyo objeto es la modificación de determinaciones de ordenación pormenorizadas.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios Municipal y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra."

13.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 973/2019.

El Alcalde cede palabra al Sr. Concejal de urbanismo que pasa a explicar el punto. Explica que se trata de un cambio de luminarias (199 uds.) supone una inversión de 61.160 €, un ahorro anual de 9.000 y un plazo de retorno de unos 6 años.

La Sra. Cueva explica que no sólo supone el cambio de luminaria sino el resto de inversión. El Sr. Bienzobas explica que van a asociados.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía de 22 de noviembre de 2019 se solicitó subvención para la ejecución de las obras del proyecto de "Mejora Eficiencia Energética varias calles de Corella al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 2019.

SE ACUERDA:



PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía 973 /2019 de 22 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"D. GORKA GARCÍA IZAL ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de las atribuciones que la legislación que me confiere,

VISTO que en Boletín Oficial de Navarra número 197, de 4 de octubre de 2019 se publicaron las Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas para 2021 en la Ribera de Navarra para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

VISTO que el Ayuntamiento de Corella quiere llevar a cabo el proyecto "Mejora Eficiencia Energética varias calles de Corella."

HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar subvención para la ejecución del proyecto de "Mejora Eficiencia Energética varias calles de Corella" al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución en la siguiente sesión Plenaria del Ayuntamiento de Corella, a efectos de su ratificación.

En Corella, a 22 de noviembre de 2019"

14.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 974/2019.

Procede a explicar el punto por D. Félix Bienzobas explicando que es un cambio lumínico y término, con un importe de 62.000 € e indica que es importante ir realizando cambios en edificios públicos tendentes a la eficiencia energética.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía 974 de 22 de noviembre de 2019 se solicitó subvención para la ejecución del proyecto de "Mejora Eficiencia Energética Polideportivo Miguel Indurain de Corella" al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 2019.

SEACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía 974/2019 de 22 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"D. GORKA GARCÍA IZAL ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de las atribuciones que la legislación que me confiere,

VISTO que en Boletín Oficial de Navarra número 197, de 4 de octubre de 2019 se publicaron las Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas para 2021 en la Ribera de Navarra para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

VISTO que el Ayuntamiento de Corella quiere llevar a cabo el proyecto "Mejora Eficiencia Energética Polideportivo Miguel Induráin de Corella".

HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar subvención para la ejecución del proyecto de "Mejora Eficiencia Energética Polideportivo Miguel Induráin de Corella" al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución en la siguiente sesión Plenaria del Ayuntamiento de Corella, a efectos de su ratificación.

En Corella, a 22 de noviembre de 2019"

15.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 975/2019.

El Sr. Biezobas explica el asunto y resalta que entre las actuaciones se contemplan detectores presenciales, y cambios radiadores que suponen una eficiencia energética mayor

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía 975 de 22 de noviembre de 2019 se solicitó subvención para la ejecución del proyecto de "Mejora Eficiencia Energética Colegio Público Ciudad de Corella" al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 2019.

SEACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía 975/2019 de 22 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:



"D. GORKA GARCÍA IZAL ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de las atribuciones que la legislación que me confiere,

VISTO que en Boletín Oficial de Navarra número 197, de 4 de octubre de 2019 se publicaron las Bases Regulatorias y convocatoria de ayudas para 2021 en la Ribera de Navarra para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

VISTO que el Ayuntamiento de Corella quiere llevar a cabo el proyecto "Mejora Eficiencia Energética Colegio Público Ciudad de Corella".

HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar subvención para la ejecución del proyecto de "Mejora Eficiencia Energética Colegio Público Ciudad de Corella" al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución en la siguiente sesión Plenaria del Ayuntamiento de Corella, a efectos de su ratificación.

En Corella, a 22 de noviembre de 2019".

16.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 976/2019.

Toma la palabra la Sra. Pérez Gil, indicando que básicamente se trata de continuar con la digitalización que ya inició en su día.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía 976 de 22 de noviembre de 2019 se solicitó subvención para la ejecución del proyecto de "Digitalización del archivo histórico municipal de Corella" al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 2019.

SEACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía 976/2019 de 22 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"D. GORKA GARCÍA IZAL ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de las atribuciones que la legislación que me confiere,

VISTO que en Boletín Oficial de Navarra número 197, de 4 de octubre de 2019 se publicaron las Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas para 2021 en la Ribera de Navarra para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

VISTO que el Ayuntamiento de Corella quiere llevar a cabo el proyecto "Digitalización archivo histórico de Corella".

HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar subvención para la ejecución del proyecto de "Digitalización del archivo histórico municipal de Corella" al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución en la siguiente sesión Plenaria del Ayuntamiento de Corella, a efectos de su ratificación.

En Corella, a 22 de noviembre de 2019"

17.- RATIFICACION ACUERDO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA CON CAMPOMEJANA S.L. y D. JESÚS AYALA MATEO, PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO TRAMITADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA AVENIDA DE NAVARRA.

El Sr. Presidente procede a explicar el punto, indicando que con esta actuación se daría por finalizado el expediente, ya que eran los últimos afectados que quedaban por convenir.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Corella, en sesión plenaria celebrada el 1 de febrero de 2008, acordó declarar expresamente la utilidad pública del Proyecto de Obras para la reforma de la Avenida de Navarra, iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos que resultaban afectados por el citado Proyecto e invitar a todos los afectados para intentar llegar a un acuerdo amistoso.



RESULTANDO que entre las parcelas afectadas por la expropiación, se encontraba parte de la parcela catastral 741 polígono 17, cuyos titulares eran Campomejana S.L. y D. Jesús Ayala Mateo, con una superficie afectada de 511,12 m².

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Corella, Campomejana S.L. y D. Jesús Ayala Mateo, suscribieron, en fecha 4 de junio de 2008, un convenio de fijación del justiprecio mediante mutuo acuerdo.

RESULTANDO que con fecha 15 de diciembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Corella ratificó los acuerdos suscritos entre el alcalde y diferentes propietarios afectados por la expropiación derivada del Proyecto de obras para la reforma de la Avenida de Navarra, en relación con el justiprecio económico.

RESULTANDO que estos acuerdos se referían a parcelas que tenían las mismas condiciones urbanísticas que la parcela catastral 741, y sus propietarios habían suscrito en el año 2008 un convenio con el Ayuntamiento en idénticos términos al convenio de mutuo acuerdo firmado por Campomejana S.L. y D. Jesús Ayala Mateo,

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella, como entidad expropiante y Campomejana S.L. y D. Jesús Ayala Mateo, como expropiados han alcanzado un acuerdo respecto al justiprecio económico que corresponde por la parte de la parcela catastral 741, polígono 17, objeto de expropiación y han suscrito acuerdo con fecha 27 de noviembre de 2019.

VISTO el informe de Secretaría, informe de Arquitecta e informe de Intervención obrantes en el expediente.

VISTO el Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la administración y el particular podrán convenir la adquisición de bienes y derechos objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo y que el Ayuntamiento entiende la conveniencia y oportunidad de los acuerdos suscritos.

CONSIDERANDO que, es competencia del Pleno la adquisición de bienes objeto de expropiación y la determinación del justiprecio de los mismos, en aplicación del artículo 22.2.q) de Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

SE ACUERDA:

1.- Ratificar el acuerdo suscrito en fecha 27 de noviembre de 2019 entre el Alcalde del Ayuntamiento de Corella y Campomejana S.L. y D. Jesús Ayala Mateo, en relación con el justiprecio económico que corresponde a cada propietario afectado por el procedimiento expropiatorio tramitado por el Ayuntamiento de Corella para la ejecución del Proyecto de obras de reforma de la Avenida de Navarra.

2.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados.

18.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Cueva, que procede a dar lectura a la propuesta presentada.

Toma la palabra D.º Pilar Jiménez Hernández para manifestar que va a votar favorablemente porque siempre apoyará cualquier propuesta de este tipo, pero quiere matizar que en una comisión se planteó un manifiesto que fuera común para todos y se consensuó y se firmó por los representantes de los grupos. Entiende que es un tema importante y de tanta sensibilidad que todos y todas deben estar de acuerdo y no caer en el protagonismo de "mi partido". Opina que los extremos de la moción no deben agredir a ningún partido y ésta sí que da tal sensación. Compara el asunto con el terrorismo de ETA. Explica que no dice sí porque temor a salir en prensa, sino porque le sale del alma.

La Sra. Mellado actuando como portavoz del G.M.N.S. indica que no tiene nada que objetar, que D.º Patricia ya lo había presentado en Comisión y están de acuerdo. Se entabla debate acerca de las fechas sobre las que fueron presentadas tanto la propuesta consensuada de la Sra. Jiménez y la Sra. Cueva. Insistiendo la Sra. Jiménez que la Sra. Cueva recalcó que no la iba a retirar e insiste que en este tema deben ir todas las personas de la mano. La Sra. Cueva replica que el partido al que ella pertenece es el abanderado en la lucha contra la violencia de género. Tal afirmación provoca varias intervenciones cruzadas. La Sra. Jiménez insiste en que es muy importante estar al unísono y entiende que con la moción alguna persona puede sentirse sensibilizada. Responde la Sra. Cueva que se manifieste por quién corresponda. La Sra. Jiménez indica que el acuerdo de concentración antes de los plenos, ya estaba aprobado. El Sr. Francés señala que en el anterior pleno no se realizó concentración, y se le responde que era extraordinario. Señala D.º Patricia que en el anterior ordinario no se realizó la concentración. Se responde que fue porque el horario del pleno se había retrasado. El Sr. Bienzobas concluye indicando que el debate es "rizar el rizo" y querer ser protagonista. La Sra. Jiménez y la Sra. Cueva insisten en sus posiciones. El Sr. Francés indica que para ellos también es importante el tema, pero que no van a estar unidos sólo cuando le interese al equipo de gobierno.



Toma la palabra D.ª Casandra, para intervenir por alusiones en su condición de afiliada al Partido Popular, para indicar que no se ha sentido atacada en ningún momento por la moción, y va a votar a favor, no porque le condicione ninguna intervención, sino por convicción. La Sra. Mellado indica que en la comisión ya se quedó claro y como ha avanzado no tienen problema. Interviene D.ª Patricia en respuesta a D.ª Pilar Jiménez para indicar que está muy equivocada y cree que se excede con ella en este asunto. D.ª Pilar Jiménez responde que intentará no excederse. Aclara D.ª Patricia que no es igual una moción aprobada en pleno que en Comisión, y así lo indicó la Sra. Secretaria. En este momento se plantea un debate sobre las intervenciones y la dirección y orden del pleno.

Ampliamente debatido el asunto se somete a votación, y resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica"; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres.

La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 51 mujeres y 2 menores, y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres de la Comunidad Foral de Navarra, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto de Estado contra la Violencia de género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.



Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Corella, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;*
- 2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;*
- 3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;*
- 4. Manifiestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores";*
- 5. Realizar una concentración antecediendo a la celebración de las correspondientes sesiones ordinarias de pleno municipal, guardando cinco minutos de silencio frente a la puerta de la Casa Consistorial, en señal de repulsa y duelo por las víctimas de violencia de género e invitar, así mismo, a la ciudadanía en general a su asistencia.*
- 6. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;*
- 7. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.*
- 8. Respalda a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.*
- 9. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres de la*

Comunidad Foral de Navarra, así como las estrategias y planes a nivel foral vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos.

19.- MOCIÓN FEDERACIÓN NAVARRA DE CAZA.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la parte dispositiva.

Plantea D.ª Patricia si al no estar registrada por un grupo municipal, se pueda debatir. La Sra. Secretaria informa que consta en el orden del día y por lo tanto procede su debate y votación. Por otra parte tiene otra duda sobre si es moción o declaración. El Sr. Bizobas señala que en el fondo es lo mismo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA moción presentada por la Federación Navarra de Caza con fecha 17/10/2019 (R.E. 4041/2019)

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Personal celebrada el día 21 de noviembre del corriente.

SE ACUERDA aprobar la siguiente moción:

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 25.000 navarros@ de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social, en una comunidad foral especialmente significada por un municipalismo diverso y muy diseminado.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de más de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54



millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Navarra y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 10.000 Kilómetros cuadrados. Esto significa que el 95 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la actividad cinegética. La caza en Navarra genera empleo y riqueza, seguro, estable y permanente.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura ó ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica, la tuberculosis o la Peste Porcina Africana en el jabalí, esta última en clara prevalencia en gran parte de Europa y con alto riesgo de entrar en la Península.

En este sentido, conviene no olvidar que la caza contribuye de manera decisiva a la protección de otros bienes jurídicos dignos de protección. Es un hecho que el control poblacional de la caza mayor y del conejo es la única defensa eficaz contra los daños a la agricultura, en un territorio donde la superpoblación de jabalí y sobre todo de conejo es un serio problema para el futuro de las economías rurales. Pero no solo eso, también para las infraestructuras públicas viarias y ferroviarias, donde las tunelaciones y la fragilidad de los taludes pone en serio peligro la seguridad de la circulación de personas. Pero, además, estos controles ayudan también a paliar los daños a la ganadería por la competencia de pastos con la caza mayor, el peligro de transmisión de epizootias y zoonosis en el ser humano, la endogamia genética en especies, y también de manera capital en la disminución de accidentes de tráfico provocados por invasión de especies cinegéticas en la calzada, y que solo en 2017, según datos de la propia DGT, ascendían en todo el Estado a la cifra de 10.352 para la especie jabalí.

Por lo demás, lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético navarro en programas de conservación como mejora del hábitat, caminos y montes, vigilancia contra incendios, colaboración con sanidad, análisis y control de enfermedades, o en el Proyecto Agro hábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Navarra y que en nuestra comunidad practican como se ha dicho más de 25.000 navarros@ de todas las capas sociales que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Navarra de Caza, organismo que cuenta con 339 asociados y clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios navarros y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

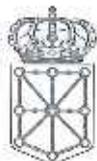
Los datos anteriores muestran que la caza en Navarra es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural navarro, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente navarro.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos, sociales y medioambientales como se ha expuesto.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno aprueba esta moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

1.º- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Navarra que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos navarros debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural navarro.

2.º- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar las actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.



20.- ACUERDO DE ADHESIÓN Y TRAMITACIÓN DE REGISTROS POR PARTE DE AYUNTAMIENTO DE CORELLA AL CONVENIO SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

El Sr. Presidente explica el punto.

La Sra. Patricia señala que todos deben de trabajar con la sede electrónica tanto la ciudadanía como los concejales.

Explica la Sra. Secretaria que de forma habitual los empleados municipales viene utilizando el certificado digital, pero el convenio se refiere al certificado de empleado público, que esperamos que tenga un blindaje mayor para que la actuación privada y pública queden separadas.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO:

Primero.- *Que el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 27 de diciembre de 2001, un Convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación del Gobierno de Navarra, con el alcance definido en tal Convenio, sus Adendas y sus documentos anexos.*

Segundo.- *Que en el expositivo segundo del citado Convenio se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT. Asimismo, la cláusula segunda del Convenio, reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas. Finalmente, la Adenda de 22 de diciembre de 2010 del Convenio ya aludido, incluye los servicios relativos a la identificación electrónica de las administraciones públicas y autenticación del ejercicio de*

su competencia, y la extensión de los servicios, entre otros, a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, que se adhieran al Convenio.

Tercero.- Que con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del AYUNTAMIENTO DE CORELLA, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Adhesión en el que se incorpora, además, las condiciones específicas relativas al registro y solicitud por parte del Gobierno de Navarra a la FNMT-RCM, de los certificados pedidos por esta entidad local, mediante un sistema de oficina de registro delegada.

Cuarto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados electrónicos se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente, a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación.

Si bien la Administración Titular/Propietaria del certificado y/o el responsable de la oficina de registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como oficina de registro, la misma declaración recoge, no obstante, la posibilidad de crear oficinas de registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada. Es decir, que las oficinas de registro del Gobierno de Navarra (las que sean designadas), pueden efectuar registros, hacer solicitudes y efectuar otras operaciones sobre certificados de firma electrónica de entidades locales de su ámbito territorial que lo deseen.

CONSIDERANDO que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Personal celebrada el día 26/11/2019

SE ACUERDA:

Adherirse al "Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica" (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 27 de diciembre de 2001.

Todo ello, con arreglo a las siguientes,



CONDICIONES

Primera.- *Que el Ayuntamiento de Corella con CIF número P3107600C conoce y acepta sin reservas el Convenio en toda su extensión. Una copia del Convenio, sus Adendas de 2010 y de 2012 se incorporan a este Acuerdo como Anexo.*

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Ayuntamiento de Corella se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que en el Convenio ostenta el Gobierno de Navarra, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda.- *Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente se regirán por lo establecido en el Anexo económico del presente Acuerdo o, en su defecto, por las condiciones económicas del Convenio principal.*

Tercera.- *Las relaciones administrativas entre el Ayuntamiento de Corella (una vez que se incorpore al Convenio) y el Gobierno de Navarra, se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Foral, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.*

Cuarta.- *El presente Acuerdo se suscribirá por triplicado. La administración adherente remitirá dos copias al Gobierno de Navarra, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias, previa toma de razón y aceptación de sus condiciones. El Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM, una vez recibidas las copias del presente Acuerdo, que han de ser auténticas, lo someterán, en su caso, a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.*

Quinta.- REGISTRO DELEGADO. *El Ayuntamiento de Corella atribuye al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (oficinas de registro designadas), la tramitación, por cuenta y en nombre el Ayuntamiento de Corella, de peticiones de los siguientes casos de registro: Emisión y Revocación y para los siguientes tipos de certificados de empleado público, emitidos por la FNMT-RCM, en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (exclusivamente certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).*

En ningún caso el Gobierno de Navarra se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados así solicitados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento de Corella y los datos consignados en la petición tal y como consten.

Las peticiones de certificados, por parte del Ayuntamiento de Corella a las oficinas de registro del Gobierno de Navarra, se realizarán si fuera posible a través de redes telemáticas seguras de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento de Corella ante la oficina de registro del Gobierno de Navarra. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento de Corella

En caso que las redes no se encuentren operativas, las peticiones podrán realizarse, por parte del Ayuntamiento de Corella, mediante el envío, a la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Gobierno de Navarra, de los documentos auténticos correspondientes en soporte papel. En la solicitud del Ayuntamiento de Corella se constatará la voluntad de realizar las operaciones establecidas en esta Condición y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al propio Ayuntamiento de Corella y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

*Las peticiones se dirigirán por parte de la persona autorizada a tal efecto de **(EMISIÓN O REVOCACIÓN DE CERTIFICADO)** al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la oficina de registro designada por el Gobierno de Navarra.*

Una vez validada por parte de la oficina de registro, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM de la realización de las operaciones solicitadas respecto de los diferentes tipos de certificados, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de este Acuerdo se remitirá a la FNMT-RCM de conformidad con lo establecido en la Condición Cuarta, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento de Corella, que realizarán las peticiones de registro a la oficina de registro del Gobierno de Navarra, y los de éste en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No se iniciará el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de este Acuerdo junto con los datos antes referidos.

El Gobierno de Navarra asesorará al personal del Ayuntamiento de Corella durante el proceso de petición, solicitud y entrega de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

El Ayuntamiento de Corella será el único responsable de las peticiones establecidas en la presente Condición respecto de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de su voluntad para que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la oficina de registro del



Gobierno de Navarra la adecuada tramitación de las solicitudes y demás operaciones sobre los certificados.

Las actividades y actuaciones de tramitación de registros de certificados no comportan obligaciones económicas para las partes, las cuales atenderán tales actividades con sus propios presupuestos y recursos.

Sexta.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos. El presente Acuerdo tendrá la misma duración que el Convenio principal.

Séptima.- Condición suspensiva.- El presente Acuerdo tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, den su conformidad a la presente adhesión y gestión delegada de registro, a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes. Para ello, ambas administraciones remitirán al Ayuntamiento de Corella notificación sobre el cumplimiento de la presente condición.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Mellado para preguntar por los rumores de dimisión del Jefe de la Policía Municipal y en caso de ser ciertos, pregunta por la responsabilidad del equipo de gobierno para que en el plazo de un año hayan dimitido dos Jefes de la Policía Municipal. El Sr. Presidente explica que ha mantenido una conversación con el Jefe de Policía y hará una declaración formal. En su opinión el equipo de gobierno no tiene responsabilidad alguna, y señala que el anterior Jefe, dimitió por los motivos por todos conocidos y el Sr. Morales dimite por otros totalmente distintos. Explica que al Sr. Morales se le ha mostrado todo el apoyo, pero que hay un clima de trabajo complicado en la Policía Municipal y no le permite llevar adelante la jefatura. Avanza que cuando tenga registrada y motivada la dimisión, se tratará en comisión. Avanza el Sr. Presidente que mañana mantendrá reunión con el Sr. Escudero para tratar tema de convenio y este tema y buscar una solución. Concluye indicando que lamenta mucho la dimisión ya que desde varias instancias se había trasladado que el Sr. Morales lo estaba haciendo de forma muy satisfactoria.

Pregunta la Sra. Mellado al Sr. Jiménez Mellado sobre el coste del torneo de fútbol 16. Responde 1.200 € y la taquilla para el organizador. En otro orden de cosas la Sra. Mellado pregunta sobre los incidentes con la página WEB. Explica el Sr. Presidente que se ha interpuesto denuncia el mismo lunes y se está investigando de dónde viene, aunque la diferencia es el Euskera. El Sr. Presidente cree que crea confusión y usa la imagen corporativa del Ayuntamiento. La Sra. Pilar Pérez da cuenta de las actuaciones y se comenta que puede resultar un problema.

Toma la palabra la Sra. Casandra para indicar que le gustaría creer que el gobierno cree en la transparencia, pero todavía está expectante que se convoque a la comisión de transparencia y ante el estado de transparencia en la página WEB, ruega que ACI cambie de actitud y que los ruegos y preguntas públicas se contestaran in situ por parte de todos los concejales, haciendo alusión a que es una práctica muy habitual en Navarra. Al hilo de ello, se refiere a la escasa publicidad que se le da a las convocatorias de las sesiones plenarias en la página WEB.

El Sr. Bienzobas indica que existe un Reglamento y procede la modificación de tal Reglamento, pero entiende que el concejal o Alcalde debe tener la información para responder. D.ª Casandra entiende que el problema no es tal, puesto que en Pamplona y Tudela se concede de forma habitual. El Sr. Bienzobas replica que se confunde transparencia, con poder interpelar o atacar al concejal. Entiende que transparencia es que todas las decisiones sean conocidas por todo el mundo y hay que considerar las capacidades administrativas de un Ayuntamiento y no es fácil, salvo que se pague. Concluye D.ª Casandra indicando que formula el ruego porque la transparencia va unida a la información.

En otro orden de cosas D.ª Casandra pregunta por qué en la notificación del pleno no se ha adjuntado en el orden del día, tal como marca la Ley. Explica la Sra. Secretaria que la notificación del pleno se realizó por notificación electrónica. Era la primera notificación por este medio, y se realizaron varias comprobaciones y funcionó de forma correcta. Explica que debido al volumen de la documentación del orden del día, no se pudo incorporar a la notificación, porque superaba el peso que permite la plataforma y se envió por correo electrónico en soporte comprimido. Explica la Sra. Casandra indicando que no dispone de certificado digital, y por lo tanto sucede que el pleno no ha quedado notificado cuestionando la validez de la celebración del Pleno. Explica que les llegó la notificación; que no la pudo descargar y ante la petición de su compañero para pedir copias en papel para todos y a las tres de la tarde se le da una única copia para la portavoz y no es admisible que se nieguen cuatro copias para los concejales de Navarra Suma. Interviene la Sra. Secretaria para aclarar con respecto al suministro de copias, que todos los concejales deben disponer de toda la información para poder desarrollar su función tanto de gobierno como de oposición. Aclara que se lleva muchísimo tiempo exigiendo por todos los componentes del Ayuntamiento que se realicen las convocatorias por procedimientos electrónicos; que se ha recordado en numerosas ocasiones la obtención de certificados, incluso se ha brindado la oportunidad que por los servicios municipales se apoyara a los concejales para descargar los certificados. Explica que la convocatoria se realizó con el convencimiento de que todos disponían del certificado, como así lo había percibido por las manifestaciones de los mismos. No obstante indica que no existe obligación legal de que los concejales se relacionen con el Ayuntamiento por procedimientos telemáticos, como si existe para las empresas, pero le gustaría que quedase claro el procedimiento para la convocatoria, porque se está triplicando el trabajo administrativo en las convocatorias y no está resultando efectivo, a la par que aclara que el interés se centra en evitar situaciones que puedan afectar formalmente a las convocatorias plenarias. Replica la Sra. Casandra que realmente lo que les supo mal es que no se les



entregaran copias. Interviene el Sr. Presidente y responde que las negó él, porque entiende que todos tienen en casa un ordenador o tablet. Se responde que no, y que el Ayuntamiento debiera proporcionarlo. D.ª Casandra indica que no se pueden dar las cosas por supuestas, y no es admisible que se denieguen copias en el pleno de presupuestos, remitiendo la documentación en una nube que no se puede descargar. El Sr. Bienzobas interviene para indicar que las copias de la documentación se entregan a los portavoces de los grupos municipales y que si quiere cambiar el criterio hay que aprobarlo. Responde D.ª Casandra que es su derecho, y el Sr. Bienzobas estima lo contrario y entiende que ha faltado voluntad de participar. Opina que hay que mejorar, pero los servicios administrativos del Ayuntamiento tienen voluntad de agrandar, hacer las cosas bien y que no haya posibilidad de anular un pleno por defecto de forma. Aclara la Sra. Casandra, por si hubiera malas interpretaciones, que no se han quejado ni del personal municipal, ni de la Sra. Secretaria, sino de la negativa de las copias por parte de Alcaldía. El Sr. Bienzobas insiste que la obligación del Ayuntamiento es tener a disposición la carpeta de pleno. Se abre un debate acerca de la obligación o no de entregar copias. D.ª Casandra explica que existe jurisprudencia de casos similares con resoluciones de nulidad, y concluye indicando que la negativa de información se da con respecto a la carpeta de pleno, con la no respuesta de instancias, y con el convenio de la Residencia, falta de información en muchas comisiones, entre otros. Concluye indicando que el grupo por el que habla, es un grupo nuevo, y tiene intención de colaborar, pero la situación no se puede admitir. El Sr. Bienzobas replica que no se ha negado información; que el convenio con la Residencia no está firmado y por eso no se ha comunicado. El Sr. Presidente termina con el debate indicando que se está avanzando hacia la administración electrónica; que se ha dado por hecho que todo el mundo disponía del certificado digital. El Sr. Presidente indica que es necesario ponerse de acuerdo para dar instrucciones a los servicios administrativos para que preparen la documentación correspondiente. Interviene la Sra. Secretaria para indicar que para evitar situaciones similares, y atendiendo a que no existe una obligación de las personas miembros de la Corporación de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento, por seguridad jurídica, en tanto que no se apruebe un reglamento en el que se indique la manera de hacer la notificación electrónicamente y con seguridad, desde secretaria se procederá a la notificación de las convocatorias de pleno en soporte de papel. El Sr. Presidente dice que le parece contradictorio que Navarra Suma siendo el grupo que lo ha promovido, haya miembros que no tengan el certificado digital. La Sra. Casandra señala que los horarios para la obtención coinciden con su horario laboral. Desde el GMS. se pone de manifiesto las incidencias con respecto a la notificación de la convocatoria.

Continúa la Sra. Casandra formulando el ruego de que se dote de una sala para los grupos políticos. El Sr. Presidente explica que ya se ha pensado en ello, pero en estos momentos hay recursos muy limitados. D. Casandra plantea la sala dónde se ubica la OMIC. Para finalizar pregunta si hay previsión de tener algún piso para menores no tutelados. Responde el Sr. Presidente que únicamente se dispone de una vivienda cedida por un particular, para situaciones de emergencia social, pero no tiene ese destino concreto, y se recoge su propuesta para estudiarla.

El Sr. Fernández Mellado, al hilo de las quejas transmitidas por los usuarios, pregunta por qué se da el ciclo en planta baja, si se dispone de las salas nuevas. Responde el Sr. Jiménez Mellado que la televisión está abajo y por el propio funcionamiento de las instalaciones, para no abrir todos los espacios.

Toma la palabra D.ª Patricia Cueva para manifestar la queja por la celebración de las Juntas de Gobierno incumpliendo la periodicidad aprobada en el pleno de organización y avanza que si no se respeta el calendario, no va a asistir porque en su agenda tiene otras cosas. El Sr. Presidente responde que se ha venido convocando la Junta de Gobierno en función de la oportunidad y operatividad, pero que tiene razón y se respetará el calendario establecido en pleno.

La Sra. Patricia denuncia falta de información por parte del equipo de Gobierno y señala que en redes sociales se conoce información que no se da en la correspondiente comisión, por lo que no pueden hacer ninguna aportación. Así a modo de ejemplo, cita la información sobre contenedores rojos, o recogida de basura. Pregunta si se ha firmado convenio con la empresa que recicla el plástico. El Sr. Presidente responde que no, y que las otras iniciativas que ha nombrado parten de otras asociaciones y el Ayuntamiento colabora, si bien se podría haber informado. El Sr. Jiménez Mellado apunta que la iniciativa de limpieza se habló en comisión de deportes. El Sr. Presidente indica que se recoge la queja. Continúa D.ª Patricia haciendo referencia a la información avanzada en el mes de octubre sobre la puesta en marcha de forma inmediata del proyecto de Corella ciudad cardioprottegida, y a la vista que ni se ha desarrollado, ni se ha presupuestado, pregunta por su evolución. D.ª Adela Fernández explica que se va a realizar el mencionado proyecto, y que se ha retrasado por imprevistos de logística, pero se va a ejecutar de forma inmediata. El Sr. Bienzobas explica que están en proceso de adaptar los espacios y previsiblemente antes de finalizar el año se va a terminar. D.ª Casandra pregunta si se está preparando el curso y quienes se van a formar, porque le han informado que se debe impartir para trabajadores de la Administración. D.ª Adela explica que primero hay que instalar los desfibriladores y posteriormente se realizará la formación. No es exclusivamente para personal de la Administración y se intentará abarcar al mayor número posible de personas, para que tenga mayor efectividad en función de la probabilidad de su uso. D.ª Adela remite a una próxima comisión para dar mayor información. D.ª Casandra concluye que de nuevo se informa sobre hechos consumados. D.ª Adela indica que si de ella dependiera ya hubieran estado instalados.

Pregunta D.ª Patricia Cueva sobre las subvenciones de 2019 de las asociaciones y concretamente sobre la concedida mediante convenio con la Asociación de Jubilados. Explica el Sr. Alcalde que se han aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada en el día de hoy y que la Asociación de jubilados debe de justificar el gasto. Se indica que se remitirá un correo con las subvenciones concedidas.

Para finalizar D.ª Patricia ruega que se pida los propietarios la limpieza de las parcelas de San Benito. D. Félix Bienzobas indica que el Ayuntamiento debe de proceder



también a la limpieza de las suyas y D.º M.º José Mellado solicita que se amplié el requerimiento a las parcelas del denominado "Último Suspiro" (UE-5 AR-1)

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

El Sr. Presidente informa que no se ha presentado ningún ruego ni pregunta pública.

Y siendo las veintidós horas cincuenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º

EL ALCALDE

21,